

(Autoriza venta de bebidas alcohólicas en
Actividades que se indican).

SANTA CRUZ, 15 de noviembre del 2023.

VISTOS :

1. El Memorándum N°456 de fecha 13 de noviembre del 2023, enviado por la Encargada Oficina de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Santa Cruz.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.925 sobre Consumo y Expendio de Bebidas, especialmente lo determinado en el Artículo N° 19 párrafo tercero, donde se expresa que "en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohol".

CONSIDERANDO :

Que, Mediante el decreto exento N° 4841 de fecha 08 de noviembre del año 2023, se aprobó el programa denominado "Fiesta del Vino y el Turismo Santa Cruz 2023", el cual determina la realización de actividades culturales, gastronómicas y recreativas abiertas para todo público en torno a la promoción del enoturismo de la comuna y del Valle de Colchagua.

DECRETO EXENTO N°4975

1.- **Autorícese** el expendio y consumo de bebidas alcohólicas para programa Fiesta del Vino y el Turismo Santa Cruz 2023 en fechas y horarios que a continuación se señalan:

- **Viernes 01 de diciembre del 2023 desde las 17:00 Hrs. p.m. hasta las 00:00 a.m. Hrs. Sector Plaza de Armas de Santa Cruz.**
- **Sábado 02 de diciembre desde las 12:00 a.m. Hrs hasta las 00:00 a.m. Hrs. Sector Plaza de Armas de Santa Cruz.**

2.- **Notifíquese** a las Unidades Municipales involucradas para los procedimientos normativos y legales correspondientes.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.c:

-Finanzas
-Turismo
- Relaciones Públicas

-Rentas
-Carabineros
-Transparencia
-Archivo (1) /